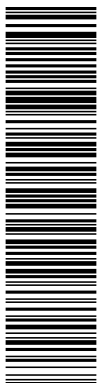


DOCUMENTO 074.OTROS: BASES CONVOCATORIA VII PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA DAMA DE BAZA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E61FF-8TVOT-O9F55 Página 1 de 5	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1369488 E61FF-8TVOT-O9F55 A0007C19C65429C479B716E7BCD7AA73257EB29F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portalentidades.do?ent_id=1&idona=1



BASES REGULADORAS DEL VII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA DAMA DE BAZA

1.- Objetivo y finalidad

El Ayuntamiento de Baza a través de la Concejalía de Cultura, convoca el *VII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA DAMA DE BAZA*, cuyo objetivo es premiar el conjunto de la obra poética y trayectoria de la difusión de la poesía en español de un autor/a vivo/a que, por su valor literario, constituya una aportación relevante al patrimonio cultural de la literatura hispánica.

2.- Procedimiento

Los premios contemplados en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.- Órgano competente para la instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo: jose.burgos@ayuntamientodebaza.es

El órgano competente para resolver la concesión del reconocimiento será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

4.- Plazo de resolución y notificación.

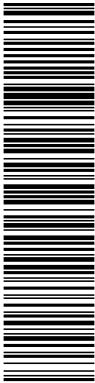
El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

5.- Medio de notificación o publicación de la concesión del premio.

A los efectos de la práctica de la notificación a los postulantes ésta se realizará únicamente mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados y participantes, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES CONVOCATORIA VII PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA DAMA DE BAZA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E61FF-8TVOT-09F55 Página 2 de 5	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1369488 E61FF-8TVOT-09F55 A0007C19C65429C479B716E7BCD7AA73257EB29F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portalentidades.do?ent_id=1&idona=1



6.- Candidaturas.

El destinatario/a del reconocimiento podrá postularse a sí mismo, siendo además propuestos por:

- -Los miembros de la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Baza.
- -Aula de Poesía y Humanismo "Dama de Baza".
- -Directora de la Biblioteca Municipal de la Ciudad de Baza.
- -Representante de las instituciones académicas de la Ciudad de Baza.
- -Intelectuales, asociaciones y entidades culturales acreditadas y reconocidas.

La propuesta, que será motivada, estará acompañada de una memoria en la que se describa los méritos concurrentes de cada candidato para optar al reconocimiento, y deberá incluir lo siguiente:

- ✓ Nombre completo de la persona física y fecha de nacimiento.
- ✓ Años de recorrido cultural e hitos más importantes destacables en su trayectoria (un máximo de 2.500 caracteres, incluidos espacios)

Las candidaturas presentadas y admitidas por el Jurado del Premio en la presente edición, excepto las galardonadas, serán consideradas candidaturas de las próximas convocatorias, salvo indicación expresa por parte de la Institución proponente.

7.- Inscripciones, plazo y lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Baza dirigidos a la Unida de Cultura en su defecto al correo electrónico areacultura@ayuntamientodebaza.es

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 4 de julio de 2024.

8.-- Compromiso y condiciones de participación.

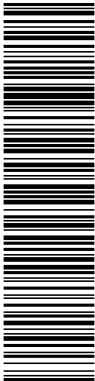
La no asistencia injustificada a la entrega del Premio, por parte del galardonado, supondrá la renuncia a todos los derechos derivados de la concesión.

9.- Jurado

El Jurado, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde de Baza, estará constituido por personas relevantes de la cultura española. Actuará como Secretario del Premio el Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES CONVOCATORIA VII PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA DAMA DE BAZA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E61FF-8TVOT-09F55 Página 3 de 5	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1369488 E61FF-8TVOT-09F55 A0007C19C65429C479B716E7BCD7AA73257EB29F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodelabaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



10.- Fallo del Jurado.

El Jurado emitirá el fallo el día 10 de julio de 2024. La propuesta de concesión del reconocimiento se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza una vez dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura.

11.-Criterios de Valoración

El jurado, en su labor de selección del premiado del presente concurso, valorará fundamentalmente en todos los casos las obras en función de: su valor literario y la trayectoria y aportación relevante al patrimonio cultural de la literatura hispánica.

12.- Contenido del premio.

El jurado seleccionará una de las propuestas como ganadora a la que se le entregará una réplica en miniatura personalizada de La Dama de Baza y 1.000,00€.

13.- Crédito presupuestario y cuantía máxima

El gasto total del premio asciende a 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria: 08.3340.2294 PREMIO INTERN. POESIA DAMA DE BAZA, del vigente presupuesto municipal.

14.-Compatibilidad

Este premio es compatible con otros premios para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

15.- Sistema de abono del premio

El pago se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

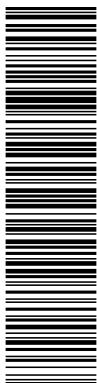
Para poder proceder al pago del premio será necesario que el premiado aporte a la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza copia de su DNI/NIE y certificado de cuenta bancario en la que aparezca como titular el beneficiario.

16. Gala de entrega del premio.

La entrega del premio “Dama de Baza a la Cultura” se realizará en acto público el 18 de julio de 2024 en el Patio del Museo Arqueológico Municipal.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodelabaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES CONVOCATORIA VII PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA DAMA DE BAZA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E61FF-8TVOT-O9F55 Página 4 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1369488 E61FF-8TVOT-O9F55 A0007C19C65429C479B716E7BCD7AA73257EB29F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portalentidades.do?ent_id=1&idona=1



17.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario del premio objeto de esta convocatoria, queda sometido al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Cultura y de este Ayuntamiento de Baza.

18.- Normativa aplicable

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en él, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa

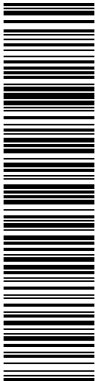
19.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza. La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras. Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlás, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES CONVOCATORIA VII PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA DAMA DE BAZA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E61FF-8TVOT-09F55 Página 5 de 5	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1369488 E61FF-8TVOT-09F55 A0007C19C65428C479B716E7BCD7AA73257EB29F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portalentidades.do?ent_id=1&idona=1



Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a DELEGADODEPROTECCION@AYUNTAMIENTODEBAZA.ES y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es